

Anexo 2
Guía para el llenado de la información requerida a las Personas Jurídicas Inactivas en el formulario D-195
DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PERSONAS JURÍDICAS INACTIVAS

Encabezado

La información de las casillas del encabezado del formulario D-195 que conforma el periodo, cédula, nombre y número de declaración que rectificativa (en el mismo periodo); serán completadas automáticamente con los datos de las personas jurídicas inactivas que cuenta el sistema “Administración Tributaria Virtual” (ATV).

Reglas generales

A continuación, se describen las reglas generales, con las que cuenta el formulario D-195:

- No contempla los datos reportados en las declaraciones D-101 presentadas (en los periodos afectos al D-195), con anterioridad a la entrada en vigencia del formulario.
- Deben presentarlo las personas jurídicas registradas en el RUT de la DGT con los códigos de actividades: 960105 “ACTIVIDADES PREOPERATIVAS O DE ORGANIZACIÓN” y 960113 “PERSONA JURIDICA LEGALMENTE CONSTITUIDAS”.
- Periodos: La información a consignar en cada periodo debe ser congruente con la realidad de la persona jurídica inactiva, al cierre de cada periodo (enero a diciembre), es decir, con la información a final de año.
- Orden cronológico: Las declaraciones deben presentarse en orden cronológico, sea del periodo más antiguo que deba presentar al más reciente, al mantener ese orden, la información de la primera declaración se precargará en la siguiente y así sucesivamente, caso contrario no tendrá información precargada al momento de completar los formularios.
- Selección única: En cada selección única encontrará las opciones de “Sí” y “No”, debe elegir al menos una de estas. En caso de elegir “Sí” se deben completar o seleccionar los datos requeridos en el subapartado y consecuente.
- Montos: Todas las casillas de montos deben ser completadas con los montos totales únicamente en moneda nacional colones (¢). En caso de que la persona jurídica inactiva cuente con datos a reportar en diferentes monedas, debe aplicar el tipo de cambio de venta de la moneda que corresponda (ejemplo: euro, dólares, córdobas, etc.) a colones del Banco Central de Costa Rica, según fecha (s) de transacción (es).
- Tabla auxiliar para múltiples registros: El formulario permite completar la información en una primera tabla auxiliar y permite que los datos se guarden en la tabla principal del subapartado, al pulsar el botón “Guardar información”; también puede pulsar el botón “Limpiar” y se borrarán los registros de esta tabla auxiliar. Cuando el escenario permita modificar la información, se podrá eliminar cada caso registrado en la tabla principal con el botón “Eliminar” o el botón “Editar” para modificar los datos del caso.
- Validación: Al pulsar el botón “Validar”, el sistema realizará una verificación de la congruencia en la información de la declaración y en caso de pendientes o posibles correcciones, mostrará un mensaje de aviso. En caso de que no requiera correcciones de datos y se pulsa el botón “Validar”, se habilitará el botón “Presentar”.
- Finalizar la presentación: Al presentar la declaración pulsando el botón “Presentar”, se mostrará en la pantalla, la información del acuse de recibo y tres botones, de los cuales los dos primeros permiten descargar en formato PDF el acuse de recibo y una copia de la declaración presentada y el tercero permite presentar otra declaración. Los representantes legales y los autorizados de las personas jurídicas, en todo momento podrán consultar desde su acceso a ATV, los acuses de recibo y las copias de las declaraciones presentadas.

Cuerpo de la declaración

Apartado “A. Indique la razón o las razones por las cuales la persona jurídica no tiene actividades lucrativas”:

Este apartado es de selección múltiple, se debe elegir la opción u opciones por los cuales la persona jurídica no lleva a cabo actividades lucrativas registradas ante la DGT; en todos los formularios a declarar se debe completar este apartado, seleccionando al menos una opción de las siguientes:

- Titular (tenedora) de bienes inscribibles (Registro Nacional)
- Titular (tenedora) de bienes no inscribibles
- Negocios y otros propósitos futuros
- Persona jurídica con operaciones y/o bienes, únicamente en el extranjero (no realiza actividades sujetas en Costa Rica)
- Pendiente de disolución o liquidación
- Otros

Apartado “Verificación de variación”: En el caso de los formularios a presentar para periodos posteriores a la primera declaración D-195 presentada y/o rectificativas, el formulario se presentará completamente desplegado, bloqueado y con la información “precargada” de la última declaración presentada hasta el periodo a declarar, sea en el mismo periodo a declarar o la última declaración presentada del periodo anterior inmediato (en caso de rectificativas del mismo D-195 y periodo). A su vez, en estos formularios posteriores a la primera declaración entre el apartado A y B, se visualizará una casilla de selección única con la leyenda: “Ha sido cargada exitosamente la información de los apartados B, C, D y E, reportada en la declaración anterior. Indique si hubo variación”: Si selecciona “Sí” el formulario se desbloquea y permite editar información, caso contrario debe marcar la opción “No”; debe elegir una de estas opciones. En caso de que no se elija alguna de estas opciones, al pulsar el botón “Validar” se mostrará un mensaje recordatorio de la obligación de completar alguna y no podrá presentar la declaración; una vez elegida una opción (y modificados los datos cuando corresponda), se habilitará el botón de “Presentar”.

Apartado “B. Indique si la persona jurídica inactiva posee: marcas, patentes, bienes muebles y/o bienes inmuebles inscritos”: Selección única (en cada subapartado también), en caso de tener “Marcas - patentes”, “Bienes muebles” o “Bienes inmuebles” inscritos en el Registro Nacional, se debe seleccionar una opción según corresponda; no se requiere el detalle de los bienes.

Apartado “C. Indique si la persona jurídica inactiva posee bienes inmuebles no inscritos”: Selección única (en cada subapartado también), en caso de tener derechos sobre bienes inmuebles que no se inscriben o no se han inscrito en el Registro Nacional, sean “Derecho de posesión sobre bienes inmuebles” o “Concesiones”, se debe seleccionar una opción según corresponda; no se requiere el detalle de los bienes.

Apartado “D. Indique si la persona jurídica inactiva posee bienes no inscribibles”: Selección única (en cada subapartado también), en caso de tener bienes no inscribibles se debe elegir una opción según corresponda. En caso de respuestas afirmativas en el apartado D, debe brindar los datos que se solicitan en cada subapartado:

➤ *D.1. ¿Posee saldos en efectivo, bancos o documentos y cuentas por cobrar (CR)?:* Se debe seleccionar una opción según corresponda. En caso afirmativo se debe completar los siguientes datos de “Efectivo y bancos” y/o “Documentos y cuentas por cobrar”.

- Cantidad de cuentas (cantidad de operaciones en caso de cuentas por cobrar o cuentas bancarias).
- Monto o saldo.

➤ *D.2. ¿Posee bienes o derechos en el exterior?:* Se debe seleccionar una opción según corresponda; este apartado cuenta con tabla auxiliar y principal, que permite incluir múltiples registros. En caso afirmativo se deben completar los datos que correspondan a cada tipo de bien, con la “Fecha de adquisición” y “Valor de adquisición o saldo actual”, de los siguientes:

- Acciones o participación en entidades jurídicas del exterior
- Bienes inmuebles en el exterior
- Bienes muebles en el exterior
- Cuentas bancarias en el exterior
- Inversiones en títulos valores u otros instrumentos financieros en el exterior
- Otros

➤ *D.3. ¿Posee membresías a clubes o similares?:* Se debe seleccionar una opción según corresponda; este apartado cuenta con tabla auxiliar y principal, que permite incluir múltiples registros. En caso afirmativo se debe completar los siguientes datos:

- Tipo de identificación (persona física nacional, persona jurídica, DIMEX o NITE)
- Número de identificación
- Nombre o razón social del club u organización
- Fecha de adquisición
- Valor de adquisición

➤ *D.4. ¿Posee bienes intangibles?:* Se debe seleccionar una opción según corresponda. En caso afirmativo se debe completar el “Valor de adquisición o desarrollo”, de los siguientes bienes:

- Marca comercial, industrial
- Licencias
- Derechos de autor
- Patentes de invención
- Patentes de otro tipo

➤ *D.5. ¿Posee bienes de otro tipo?:* Se debe seleccionar una opción según corresponda. En caso afirmativo se debe completar el “Valor de adquisición o valor actual”, de los siguientes bienes:

- Antigüedades
- Bienes coleccionables
- Joyas
- Obras de arte
- Semovientes
- Otros

Apartado “E. Información de deudas a corto o largo plazo”: Selección única (en cada subapartado también), se debe seleccionar una opción según corresponda. En caso de tener deudas a nombre de la persona jurídica inactiva, en cada subapartado debe completar los datos que se solicitan:

➤ *E.1. ¿La persona jurídica inactiva posee deudas con entidades supervisadas por la SUGEF u otra superintendencia?:* Se debe seleccionar una opción según corresponda; este apartado cuenta con tabla auxiliar y principal, que permite incluir múltiples registros. En caso afirmativo, complete la siguiente información por cada crédito bancario y presione el botón "Guardar información":

- Nombre de la entidad
- Tipo de crédito
- Fecha de constitución
- Plazo
- Monto del crédito
- Cuota Mensual

➤ *E.2. ¿Posee deudas con otro tipo de acreedores (CR)?:* Se debe seleccionar una opción según corresponda; este apartado cuenta con tabla auxiliar y principal, que permite incluir múltiples registros. En caso afirmativo, complete la siguiente información por cada crédito y presione el botón "Guardar información":

- Tipo de identificación (persona física nacional, persona jurídica, DIMEX o NITE)
- Número de identificación
- Nombre o razón social del acreedor
- Tipo de crédito
- Fecha de constitución
- Plazo
- Monto del crédito
- Cuota Mensual

Apartado "F. Identificación de las personas físicas y/o jurídicas que asumen los gastos y obligaciones de la persona jurídica inactiva": Debe completar los siguientes datos de las personas físicas y/o jurídicas que asumen los gastos y obligaciones que tiene la persona jurídica inactiva, en todos los formularios a declarar se debe completar este apartado; este cuenta con tabla auxiliar y principal, que permite incluir múltiples registros.

- Tipo de identificación (persona física nacional, persona jurídica, DIMEX o NITE)
- Número de identificación
- Nombre o razón social
- Monto anual (aproximado)

Pie del formulario

Apartado "G. Fecha y hora de recepción de la declaración": Al finalizar el proceso de presentación de la declaración, automáticamente el sistema ATV asigna el número de la declaración, ejemplo: 1951##### (13 dígitos); a su vez se completan los datos de la casilla de "Fecha y hora de recepción de la declaración", en el formulario con formato PDF consultable en ATV.